



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
Equipo Desarrollo Territorial (EDT)
Interno N° 1948 -2013
Ingreso N° 0301310 de fecha 23.07.2013.

ORD. N° **3765** /

ANT.: Su solicitud de fecha 22.07.2013.

MAT.: **BUIN**: Certificación de Subdivisión rural
en sector Viluco.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. HERNÁN FRANCISCO SAFFIE D.

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido su presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual usted solicita certificar una subdivisión rural en 2 lotes, el predio denominado Parcela 17, de la Parcelación Santa Victoria, de propiedad de: Domingo Eduardo, Juan Carlos, Hernán Francisco y María Elena Saffie Duery y Gastón Marcelo Aguayo González y Luis Alejandro Ruiz Farías, ubicado en Camino Privado, signado con el Rol de Avalúo N° 390-185 y de una superficie de 14,6 hás.
El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a Fojas 259 N° 348 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
2. Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Buin en el Certificado de Informaciones Previas N° 1453/2013, de fecha 18.04.2013, el predio a subdividir se encuentra en zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), denominada Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (ISAM 12), regulada en los artículos 8.3.2. y 8.3.2.2. en el primero de los cuales se señala que la subdivisión predial mínima es de 4,00 ha.
3. La subdivisión propuesta del predio rústico antes individualizado cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS y consulta los siguientes lotes, que mantienen su condición rústica, con las superficies que se indica en el siguiente cuadro:

LOTES	SUPERFICIE (ha)
Lote 17 – A	10,1 ha
Lote 17 – B	4,5 ha
Total Lote 17	14,6 ha

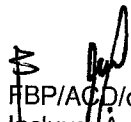
1



4. Por lo anterior se acoge lo solicitado y esta Secretaría Ministerial Metropolitana certifica que el proyecto de subdivisión del Lote 17 de la Parcelación Santa Victoria, en los 2 lotes precedentemente indicados, cumple con las disposiciones establecidas por el PRMS en el área en que se emplaza el predio Rol de Avalúos N° 390-185, de la comuna de Buin, que se subdivide.
5. La ubicación, cotas y superficies indicadas en el Plano de Subdivisión que se certifica, son de la exclusiva responsabilidad del profesional que suscribe el proyecto.

Saluda atentamente a usted,


NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


FBP/ACD/orm.
Incluye Antecedentes ingresados y 7 planos timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Hernán Francisco Saffie D.
Dirección: Félix de Amesti N° 255, comuna de Las Condes.
Teléfono / Celular: 2 228 11 88 / 09 – 817 67 38

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.